



CONCON, 17 JUN 2019

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO N° 1541 /

VISTOS:

- a) El Decreto Alcaldicio N°1031 de fecha 17 de Abril de 2019 que ratificó la implementación del Programa Proyectos Menores de Ejecución Directa en Apoyo a la Comunidad.
- b) El ORD N°200 de fecha 22 de Abril de 2019 de SECPLAC solicitando autorización al señor Alcalde para realizar Contratación por Trato Directo.
- c) La providencia alcaldicia anotada en el anverso del documento señalado en la b) de los Vistos.
- d) Términos de Referencia elaborados por SECPLAC para la Contratación del Servicio Especializado de Soldador para el Programa proyectos Menores de Ejecución Directa en Apoyo a la Comunidad.
- e) El Decreto N°250 que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- f) Artículo 10° número 7, letra m, que se refiere a la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM y Art. 105 número 2 que se refiere a los Tipos de Servicios Personales Especializados.

CONSIDERANDO

- a) Que se permiten contrataciones directas de servicios personales especializados, cuando estos no exceden las 1.000 UTM, respetando el procedimiento establecido en la Ley y el Reglamento de Compras Públicas.
- g) Que los servicios a contratar urgen y son de vital importancia para la ejecución del Programa Proyectos Menores de Ejecución Directa en Apoyo a la Comunidad
- h) Que el trabajador que mediante este acto se instruye Contratar tiene comprobada experiencia en el sector Público y en el "Programa Proyectos Menores de Ejecución Directa en Apoyo a la Comunidad" y por tanto se considera especializado para las labores como soldador en la ejecución de las obras que requieren de estos servicios.

DECRETO

1. **APRUÉBESEN**, los Términos de referencia señalados en la letra "d)" de los Vistos.

**TÉRMINOS DE REFERENCIA
CONTRATACIÓN DE SERVICIO ESPECIALIAZADO**



REF: "Programa Proyectos Propios de Ejecución Directa en Apoyo a la Comunidad"

1. INTRODUCCIÓN

La I. Municipalidad de Concón, recibe constantemente solicitudes para ir en ayuda de la comunidad, y para responder a estas solicitudes es que se ha puesto gran énfasis en mantener a disposición personal necesario y calificado para dar respuesta y entregar soluciones, por lo tanto se hace imprescindible entregar esta ayuda a la comunidad ya que estas son mayormente ayuda social para los vecinos de Concón.

2. OBJETIVOS

Los presentes Términos de Referencia tienen como objeto establecer los parámetros y requisitos formales y técnicos para la contratación de un soldador con experiencia en el área de construcción, con capacidad de liderazgo y habilidades específicas, con el fin de ejecutar proyectos que requiere la comunidad y que necesitan experiencia en el conocimiento de la comuna; la reposición y mantención de veredas en tramos menores, instalaciones de rejas o vallas peatonales, mejoramientos y/o habilitación en áreas de recreación, construcción muros de contención en áreas públicas o comunes de condominios sociales, rejillas para canalizaciones de aguas lluvia, en proyectos relacionados con personas de escasos recursos o con capacidades disminuidas; para ejecución y/o mejoramiento de pavimentos en accesos vehiculares, entre otros similares..

Objetivos específicos:

- 1) Responsable de velar en terreno por la correcta ejecución de proyectos directamente relacionados con enfierradura y soldadura.
- 2) Encargado de informar situaciones y planteamientos que se puedan presentar durante la ejecución de los trabajos.
- 3) Encargado de velar por el correcto uso y cuidado de herramientas eléctricas que sean entregadas para la ejecución de los trabajos.
- 4) Capacidad de liderazgo para estar a cargo de personas.
- 5) Apoyar constantemente al equipo con el cual trabaje, para realizar traslados.
- 6) Deberá tener disponibilidad para apoyar al equipo, cuando no se encuentre realizando trabajos específicos en soldadura.

1. PRINCIPALES PROYECTOS ASOCIADOS A LA CONTRATACIÓN

-Muro de contención block Ñ Villa Primavera, solicitud realizada por la directiva del block a través del ingreso N°4925/2018, solicita mano de obra para realizar levantamiento del muro que se encuentra a un costado de estacionamiento y reconstruir e instalar nuevamente reja sobre el muro.

-Instalación de 180 tachas led en 29 pasos peatonales de la comuna.

-Ensanchamiento camino de acceso; a Escuela Puente Colmo, sectores Nueva Ilusión y Cumbres de Concón. El tramo mencionado a través de ORD. N° 25 por el delegado Municipal es de app 120 metros por un ancho de 50cm.

-Construcción de dos muros de contención en Condominio Vista al Mar II, ambos en zona de estacionamientos, solicitud realizada a través del ingreso N° 3642/2018 y N° 307/2019 por la señora María Valdebenito.



-Preparación de terreno e instalación de palmetas de caucho en zona sexto juego de la plaza Patricio Lynch.

-Pavimentación estacionamiento block D Villa Primavera, solicitud realizada por la señora Claudia Duran presidenta del block, a través del ingreso N° 593/2018.

-Pavimentación estacionamiento block G Villa Primavera, solicitud realizada por la directiva del block a través del ingreso N° 5505/2018.

-Reposición y/o construcción veredas en mal estado en Av. Labarca, solicitud presentada por vecinos del sector, existen varios tramos de vereda en mal estado por lo que presenta riesgo para las personas.

-Cabe señalar que constantemente se incorporan nuevas solicitudes desde la comunidad, y de igual manera trabajos de emergencia, pudiendo generar cambios de los trabajos antes mencionados, según las necesidades y prioridades que entregue la Dirección de SECPLAC.

2. MECANISMO DE VERIFICACIÓN

Preparación de un informe de gestión quincenal que dé cuenta del cumplimiento de los objetivos y avances de los trabajos. Este informe deberá ser entregado como requisito para la cancelación de las cuotas parciales fijadas en el punto 5.4 de los presentes Términos de Referencia.

3. COORDINACIÓN CON EL MUNICIPIO

La instancia de coordinación de la Ilustre Municipalidad de Concón, con el trabajador estará a cargo de la Dirección SECPLAC o quien éste disponga para tales efectos.

4. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Se deja constancia que el trabajador responsable del servicio, no será funcionario de la Municipalidad de Concón, por lo que no gozará de ninguno de los beneficios laborales y previsionales que estos tienen. Además no estará afecto a la responsabilidad administrativa, ni tampoco tendrá representación legal de la institución.

Por otro lado, el Municipio brindará información y apoyo al trabajador en todas las materias relacionadas con el servicio contratado. Asimismo, entregará información acerca de los otros servicios y programas de la Municipalidad con los cuales se puedan relacionar las actividades contratadas con el trabajador.

El servicio deberá ser realizado de lunes a viernes en horario de 08:00 a 14:00 hrs., en la comuna de Concón, Región de Valparaíso.

5. FORMALIDADES DEL SERVICIO

5.1. Plazos:

El servicio tendrá una duración máxima de seis meses. El servicio considera la entrega de un informe de gestión quincenal que dé cuenta del trabajo realizado y los productos obtenidos durante el período que se informa y que contenga todas las actividades desarrolladas y productos desarrollados por el trabajador, así como además el avance de los trabajos mediante fotografías. Las fechas de entrega del informe, será como mínimo tres días antes del día de pago mencionado en el punto 5.4 de los presentes Términos de Referencia y su contenido será consensuado entre el Director de SECPLAC, o a, quien éste delegue tal función. La Ilustre Municipalidad de Concón y el trabajador podrán suscribir un



nuevo Contrato por un nuevo período, a condición de que su trabajo sea bien evaluado por parte del Municipio y que exista disponibilidad presupuestaria respectiva.

5.2. Término anticipado del Servicio:

Si a juicio del Municipio, no es conveniente continuar con el servicio, considerando los resultados de las etapas realizadas, o cuando no exista disponibilidad presupuestaria, la Municipalidad podrá dar término a él, lo cual deberá comunicar por escrito al trabajador con 30 días de anticipación, realizando el pago correspondiente al valor de las etapas que haya concluido y aprobado.

5.3. Valor del Servicio:

El presupuesto oficial para esta contratación asciende a la suma de \$2.086.452.- (Dos millones ochenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos), retención incluida.

5.4. Formas de Pago:

Se realizarán pagos mensuales por un total de \$334.239 (Trescientos treinta y cuatro mil doscientos treinta y nueve pesos) impuesto incluido, y este monto será pagado en dos fechas; primero en la quincena por un monto de \$77.778 (Setenta y siete mil setecientos setenta y ocho pesos) impuesto incluido, y segundo el último día hábil del mes por el monto restante. También se considera la entrega de un bono especial para los meses de Septiembre y Diciembre, cada uno por un monto de \$40.509 (Cuarenta mil quinientos nueve pesos) impuesto incluido.

La cancelación de los honorarios en toda ocasión, será previa aprobación de los informes correspondientes a los avances y metas requeridas por la Dirección de SECPLAC, o quien éste delegue para tales efectos y a la entrega por parte del trabajador de una boleta de honorarios electrónica.

Pago por informes entregados	Monto mensual (\$)
4 meses: Julio-Agosto-October-Noviembre	\$334.239.-
2 meses: Septiembre - Diciembre	\$374.748.-

6. REQUISITOS

Cargo de Soldador

- a) Deberá acreditar un mínimo de 5 años de experiencia en la red pública, en trabajos asociados en soldadura y construcción, mediante certificados de trabajo, contratos y/o decretos emitidos por una entidad pública.
- b) Deberá tener conocimiento y experiencia en obras de ejecución en construcción asociados a soldadura y enfierradura.

7. PROPIEDAD DE LOS PRODUCTOS DEL SERVICIO

Los productos finales y parciales del servicio, por la naturaleza de las mismas, estarán sujetas a una discreción tal que los resultados de su trabajo serán de propiedad de la Ilustre Municipalidad de Concón, no pudiendo ser divulgados o difundidos con otros fines, salvo expresa autorización del Alcalde.



8. VIÁTICOS, PASAJES Y VESTUARIO

El trabajador tendrá derecho a reembolso por los gastos que incurra por concepto de pasajes, en las ocasiones que deba desplazarse dentro de la Comuna de Concón por motivos asociados exclusivamente a ejecución de los trabajos, como es traslado de herramientas y que no se cuente con movilización municipal y todo aquello que sea autorizado por el director de SECPLAC, en virtud del mejor desarrollo y servicio a ejecutar a través del Programa Proyectos Propios de Ejecución Directa en Apoyo a la Comunidad.

Nota: Si se suscribe un nuevo contrato, cumplido un año, se considera entrega de vestuario y también en un mes podrá prestar los servicios por una semana, cancelándose la totalidad del mes. Lo anterior, previa coordinación con la dirección respectiva, siempre y cuando se haya cumplido con el servicio y exista una buena evaluación. Lo que será certificado por la Dirección de la Secretaría de Planificación Comunal.

2. **PROCÉDASE**, a invitar a través del Portal Mercado Público y solicitar los antecedentes necesarios para la Contratación de los servicios especializados del trabajador, Don Andrés Julian Moraga Ponce, RUT N° 10.355.547-7, para ejercer las labores de Soldador del Programa Proyectos Menores de Ejecución Directa en Apoyo a la Comunidad, de acuerdo a los Términos de Referencia antes señalados.
3. **DESÍGNESE**, como comisión de análisis de los antecedentes presentados a los siguientes funcionarios, Director de Control, Directora de SECPLAC, Director de Asesoría Jurídica.
4. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

SECRETARIO MUNICIPAL

OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE

OSG/MEG/SRG.-

1. Secretaría Municipal.
 2. Dirección de Control.
 3. Dirección Administración y Finanzas.
 4. Dirección Asesoría Jurídica.
 5. Archivo Alcaldía.
 6. Secplac.
 7. Carpeta
- (141)

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 17 ABR 2019

DECRETO N° 1031 /

VISTOS:

- a) El Decreto Presupuestario N° 067 de fecha 26/12/2018 que aprobó el Presupuesto Municipal para el Año 2019.
- b) Programa Proyectos Menores de Ejecución Directa en Apoyo a la Comunidad, que cuenta con recursos asignados en el Plan de Obras Municipales 2019.
- c) Ordinario N° 95 de fecha 05/02/2019 de SECPLAC, que fundamenta listado de trabajos a considerar para ser realizados a través del Programa Proyectos Propios de ejecución Directa en Apoyo a la Comunidad.
- d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica, Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- e) Que el Programa Proyectos Menores de Ejecución Directa en Apoyo a la Comunidad, se encuentra aprobado en el Plan de Obras del Presupuesto año 2019.

DECRETO:

1.- **RATIFÍQUESE** la implementación del “Programa Proyectos Menores de Ejecución Directa en Apoyo a la Comunidad”, que será la siguiente:

“Ejecutar un Programa que disponga de constante mano de obra, para ir en apoyo a la comunidad con obras menores de proyectos de ejecución directa, para lo cual es necesario, contar con un equipo que considera un apoyo técnico en construcción y personal a fin de ejecutar los trabajos, permitiendo la reposición y mantención de veredas en tramos menores, mejoramientos y/o habilitación en áreas de recreación, construcción muros de contención en áreas públicas o comunes de condominios sociales, en proyectos relacionados con personas de escasos recursos o con capacidades disminuidas previo informe social de DIDECO, para ejecución y/o mejoramiento de pavimentos en accesos a viviendas y construcción de muros de contención en deslindes, entre otros similares.

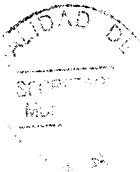
2.- **RATIFÍQUESE** la ejecución por administración directa de las referidas obras menores, con cargo al ejercicio presupuestario Año 2019, entre el 01 de Enero de 2019 hasta el 31 de Diciembre de 2019.

3.- **ADQUIERANSE** por parte de la Dirección de Administración y Finanzas los insumos necesarios para la materialización de las obras menores señaladas.

4.- **DESIGNESE** a la Dirección de Secplac como gestora del proyecto, a la Dirección de Administración y Finanzas encargado de adquisición de materiales y del pago de honorarios, a la Dirección de Obras y Dirección de Tránsito y Operaciones como apoyo según requerimiento de Secplac y a la Dirección de Dideco como responsable de la emisión de informes sociales para los casos necesarios y la adquisición de materiales para estos casos sociales.

5.- **IMPUTESE** el gasto que por este concepto se genere a la cuenta de "Proyectos Menores de Ejecución Directa en Apoyo a la Comunidad" del Presupuesto Municipal año 2019.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



[Handwritten Signature]
SECRETARIO MUNICIPAL

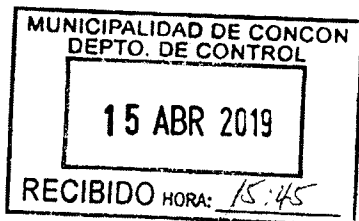


ALCALDE
OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

Referido (10)

DISTRIBUCIÓN:

- SECRETARIA MUNICIPAL.
- DIRECCIÓN DE CONTROL.
- DIRECCIÓN ADMINISTRACION Y FINANZAS.
- DIRECCIÓN DE OBRAS
- DIRECCIÓN DE DIDECO
- SECPLAC A.O.
- ARCHIVO PROGRAMA.



I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE
CONCÓN
SECPLAC

873

001



ORD.: N° 200
ANT.: Programa Proyectos Menores de Ejecución Directa en Apoyo a la Comunidad.
MAT.: Solicita autorización para realizar contratación por Trato Directo.

CONCÓN, 22 de Abril 2019



OSCAR SUMONTE GONZALEZ

DE : SRA. SOLEDAD RUBIO GDALETA
SECPLAC - I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
A : DON OSCAR SUMONTE GONZALEZ
ALCALDE - I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

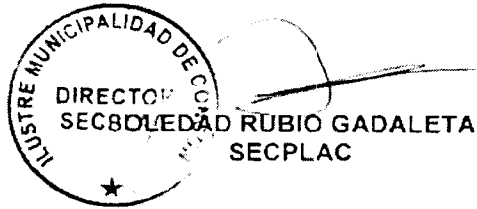
Por medio del presente, de acuerdo al Presupuesto 2019 y en virtud al Art.10 numeral 7 letra m, solicito a Ud. autorización para la contratación de Servicios Especializados para la ejecución de obras menores en la comuna en relación al "Programa Proyectos Propios de Ejecución Directa en Apoyo a la Comunidad" del Plan de Obras. Y conforme a lo que establece el Art. 105 del D.S 250 que no solo son profesionales, sino que también permite a los que son experto, tengan conocimiento o habilidades muy específicas su contratación por Servicios Especializados.

Por todo lo anterior solicito su autorización para la contratación de Servicios Especializados de:

- Roberto alegría Zambrano
- Heberto Araya Araya
- Bernabé del Carmen Castro
- Carlos Contreras Castro
- Elías González Muñoz
- Valentín González Reyes
- Mario Hernández Navarro
- Alfonso López Pizarro
- Jorge Mancilla Alegría
- Fernando Mena Valenzuela
- Hernán Molina Trigo
- Andrés Moraga Ponce
- Edie Pulgar Moraga
- Carlos Valdivia Meneses
- Guido Vega Allende
- Rene Vilches Rebusnante
- Manuel Villalón Poblete
- Alberto Walker Acevedo
- Evelyn Fernández Osorio

RUT [REDACTED]

Esperando una buena acogida, saluda atentamente a Ud.,



SRG/srg.-
Distribución

1. Alcalde ✓
2. Secretaría Municipal
3. Control Interno
4. Secplac

